

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	--

Número 1.145

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
Servicio Nacional de Productos Agrarios
Jefatura Provincial

AVILA

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de SEPTIEMBRE, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro. Se avisará oportunamente.

Arévalo. Diario, excepto días 10 y 17.

Avila. Diario, excepto días 10 y 17.

Crespos. Diario, excepto días 10 y 17.

Fontiveros. Diario, excepto días 10 y 17.

Donjimeno. Se avisará oportunamente.

Hernansancho. Diario, excepto días 3, 10 y 24.

Madrigal de las Altas Torres. Diario, excepto días 3, 10 y 24.

Muñico. Diario, excepto días 3, 10 y 24.

Muñana. Se avisará oportunamente.

San Miguel de Serrezuela. Se avisará oportunamente.

Narros del Castillo. Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Piedrahita. Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Sanchidrián. Diario, excepto días 3, 17 y 24.

San Pedro del Arroyo. Diario, excepto días 3, 17 y 24.

HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15 horas.

NOTA: Se ruega a los agricultores, gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Avila, 19 de Agosto de 1983.

El jefe provincial Acctal., Fcº. Vara Velasco.

Número 1.975

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Eusebio Pérez Sánchez, vecino de Candeleda (Avila), con domicilio en la C/ Aviación Española n.º 26, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para edificar una planta de terraza, en la margen izquierda de la Garganta Santa María en término municipal de Candeleda (Avila), con destino a la venta de bebidas.

Lo que se hace público en orden a la información publicada y reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Candeleda o en esta Comisaría sita en Toledo C/ Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.232/83.

Madrid, 30 de julio de 1983.

El comisario jefe de Aguas, Fernando Mejón.

—ooOoo—

Número 2.012

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
JEFATURA PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 153

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA, A NOMBRE DE DON MARIANO FAUSTO CAMPOS DIAZ.

Visto el expediente iniciado en esta

Jefatura a nombre de don Emiliano Fausto Campos Diaz, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Candeleda, Comunidad n.º de Puente de los Riveros, s/n, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 10 KV., de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5% 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. en apoyo metálico tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 4 de agosto de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.019

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
JEFATURA PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 152

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA

TENSION EN CANDELEDA, A NOMBRE DE DON MARIANO FAUSTO CAMPOS DIAZ.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de don Mariano Campos Díaz, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Candeleda, Comunidad n.º 2 Puente de los Riveros, s/n. cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 25 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 4 de agosto de 1983.

El jefe provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.136

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 21-7-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Dominica González Fraile.

CONSTRUCCION: Nave agrícola.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrán interponerse recurso

de Alzada en el plazo de quince (15) días ante la Junta de Consejeros de Castilla y León.

Avila, 28 de julio de 1983.

El secretario de la Comisión, *ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 233/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano S.A. representado por el Procurador don Agustín Leyva Andía y dirigido por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don Juan Santos Gil Encinar por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Santos Gil Encinar y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal y 599 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde; expido el presente en Avila a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado juez, *ilegible*.

El secretario, *ilegible*.

—2.097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 550/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo Sr. D. José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante El Motor Nacional S.A. representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Pedro Rodríguez López y de la otra como demandado don Manuel Moreno Romano por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Manuel Moreno Romano y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 30.000 pesetas de principal y 374 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado juez, *ilegible*.

El secretario, *ilegible*.

—2.101

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 440/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de

Avila a diez y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya S.A. representada por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas y dirigida por el Letrado don Fidel Gallinas González y de la otra como demandados don José Formoso de Sande y doña María del Carmen San Segundo González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Formoso de Sande y doña María del Carmen San Segundo González, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 145.000 pesetas de principal, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado juez, *Ilegible*.
El secretario, *Ilegible*.

—2.104

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 303/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Antonio Jiménez Sáez representado por el Procurador don

José A. García Cruces y dirigido por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandados don Juan Carlos Martín Aparicio por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Carlos Martín Aparicio y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 30.000 pesetas de principal y 434 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado juez, *Ilegible*.
El secretario, *Ilegible*.

—2.107

—oOo—

**Ayuntamiento de Madrigal de las
Altas Torres**

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 2.430.802 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.748.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.819.140 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.537.000.

TOTAL INGRESOS: 19.034.942 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 10.156.912 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.600.000 pesetas.
3. Intereses, 520.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 190.349 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 38.727 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.428.954 pesetas.

TOTAL GASTOS: 19.034.942 pesetas.

En Madrigal de las Altas Torres, a 8 de agosto de 1983.

El presidente, *Ilegible*: —2.048

—oOo—

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DOS MILLO- NES DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS NO- VENTA, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 182.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 88.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 267.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.190.142 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 542.448 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.269.590 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 768.590 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.431.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 50.000.

TOTAL GASTOS: 2.269.590 pesetas.

En El Oso, a 10 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —2.057

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de parcela no utilizable sobrante de vía pública, ubicado en la calle del Pílon, de forma triangular, que ocupa la superficie del frente de la vivienda núm. 31, propiedad de don José Luis Jiménez González, en esta localidad de 7,10 metros cuadrados, actualmente calificado como de uso público que será destinado a parcela no utilizable sobrante de vía pública, con la calificación jurídica de bien de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Muñana, a 4 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —2.060

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebró sesión Ordinaria el día 4 de agosto de 1983, adoptándose entre otros, el siguiente acuerdo:

"7.3.— Proyecto de Estatutos y bases de actuación para constitución de la Junta de Compensación para gestión del Plan Parcial Industrial.— Por el Sr. secretario se da cuenta de la presentación por doña M.^a Nieves Valero Soblechero y don Abilio Vicente-Langarita del proyecto de estatutos y bases de actuación para constitución de la Junta de Compensación

para Gestión del Plan Parcial Industrial.

Asimismo se da lectura al informe que emite el Sr. arquitecto municipal en el sentido de que como unidad de gestión se trata de un solo polígono de actuación que comprende la totalidad de la superficie del Plan Parcial si bien se llevará a cabo su ejecución en dos etapas, que el sistema de actuación es el de compensación y que los promotores de la Junta de Compensación son propietarios de más del 60 por 100 de la superficie total del polígono.

Igualmente se ha dado lectura al informe que emite el Sr. secretario en el sentido de que el proyecto de estatutos y las bases de actuación se formulan en tiempo hábil y por propietarios que representan al menos el 60 por 100 de la superficie, con lo que se cumple lo dispuesto en el Art. 158 del Reglamento de Gestión Urbanística y que examinados los estatutos y las bases de actuación se acomodan a las prescripciones de los artículos 166 y 167 del precitado Reglamento, indicando el procedimiento a seguir, conforme a lo dispuesto en los artículos 161 a 165 del mentado Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sentido favorable a la aprobación del proyecto de estatutos y bases de actuación referenciados.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación para constitución de la Junta de Compensación para gestión del Plan Parcial Industrial.

2.— Seguir los trámites establecidos en los Artículos 161 a 165 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, para que puedan formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, según lo preceptuado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Proyecto de estatutos y las bases de actuación a que se refiere el precedente acuerdo, pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina.

Arévalo, 8 de agosto de 1983.

El Alcalde, *ilegible*. P.S.M. El secretario, *ilegible*. —2.061

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

En cumplimiento de lo estableci-

do en la Ley del Suelo, de 1976, texto refundido, artículo 4.2 y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículo 125, quedan expuestos al público, a partir de la fecha, los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, al objeto de que, durante el plazo de 30 días, puedan formularse sugerencias y alternativas de planeamiento por las Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Valle, 8 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —2.064

—oOo—

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En La Serrada, a 9 de agosto de 1983.

El alcalde, *Angel García Martín*. —2.078

—oOo—

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1982 con sus justificantes por el plazo de quince días hábiles y ocho más; durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

La Serrada, a 8 de agosto de 1983.

El alcalde, *Angel García Martín*. —2.077